

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SAN FELIPE, 15 JUL 2015**

**Con esta fecha la Directora (T.P.) del Servicio ha resuelto lo siguiente:**

**VISTOS:** las Resoluciones Exentas N° 1502 de 18.05.2015 y N° 2116 de 30.06.2015 que Declaran Desiertas las ID N° 2200-43-LP15 y N°2200-68-LP15, respectivamente, por superar el presupuesto disponible, la Resolución Exenta N° 2283 de fecha 08.07.2015 que aprueba las nuevas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Protocolos de Vigilancia y Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Sub Contratistas para contratar los servicios de Guardias de Seguridad para el Centro de Salud Dr. Luis Gajardo Guerrero, se tiene que realizar el proceso a través de ese portal, la ID N° 2200-94-LP15, el Art. 37 del Reglamento que instruye que las licitaciones superiores a 1.000 UTM las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión al menos de tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, el presupuesto disponible del Servicio de Salud Aconcagua para esta contratación, la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°15 de 16.02.2015 del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

**R E S O L U C I O N**

**1.- CREASE la Comisión Evaluadora** de los Servicios de dos Guardias de Seguridad para el Centro de Salud Dr. Luis Gajardo Guerrero y un Guardia Orientador para el Centro de Salud Familiar por un período de dos años, según ID N° 2200-94-LP15, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios :

- D. Humberto Opazo Galaz  
Subdirector de RR.FF. y Financieros
- D. Francisco López Muñoz  
Jefe Departamento Asesoría Jurídica
- D. Eloy Flores Orostegui  
Jefe Oficina Administración y Encargado del Centro de Salud Dr. L.G.G.
- D. Rodolfo Osorio Fredes  
Subdirector Centro de Salud Familiar "San Felipe El Real"

**2.-** Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

(FDO.) **DRA. VILMA OLAVE GARRIDO**  
**DIRECTORA (T.P.)**

**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**Transcribe Fielmente del original que he tenido a la vista**



**GRACIELA GAJARDO GALLARDO**  
**Ministro de Fé**

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Subdirección Administrativa Cesfam San Felipe
- Oficina de Administración
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes